PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARIA JURIDICA

República de Colombia

Libertad y Orden

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

DECRETO 378

(4 MAR 2016)

Por el cual se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016 y se dictan otras disposiciones

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación;

Que el Congreso de la República en virtud del artículo 349 de la Constitución Política expidió la Ley 1769 del 24 de noviembre de 2015 por la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016, el cual se liquidó por medio del Decreto 2550 del 30 de diciembre de 2015;

Que de conformidad con los artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en cualquier mes del año fiscal el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo de Ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, entre otros, cuando la coherencia macroeconómica así lo exija, cuando se estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas o cuando no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados. En tales casos el Gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones;

Que evaluados los efectos adversos de la economía internacional sobre la economía colombiana, especialmente en materia de crecimiento y, por esta vía, sobre el comportamiento de las rentas petroleras, se hace indispensable realizar el aplazamiento de algunas apropiaciones de la presente vigencia fiscal, con el fin de mantener la coherencia macroeconómica, el cumplimiento de la regla fiscal y la confianza en la economía del pais;

Que revisadas las proyecciones del presupuesto de rentas y recursos de capital para el año 2016, considerando el nuevo entorno económico, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los recaudos que se espera percibir no son suficientes para financiar los gastos autorizados en la ley anual del presupuesto para la vigencia fiscal de 2016;

Que de conformidad con el artículo 4° del Decreto 2550 de 2015, el presente Decreto incluye apropiaciones que corresponden a la provisión equivalente al 1% del presupuesto de la vigencia de 2016 de que trata el inciso segundo del artículo 102 de la Ley 1769 de 2015;

Que el Consejo de Ministros en su sesión del 22 de febrero de 2016 autorizó el aplazamiento total o parcial de algunas apropiaciones presupuestales de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y facultó al Consejo Superior de Política Fiscal–CONFIS, para emitir concepto previo de que trata el artículo 76 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en el evento en que nuevas circunstancias permitan modificar o levantar el aplazamiento total o parcialmente;

Que el aplazamiento de las apropiaciones presupuestales se efectuó en forma razonable y proporcionada, respetando la autonomía presupuestal de las otras ramas del poder público y entidades autónomas, dando cumplimiento a la sentencia C-192 del 15 de abril de 1997 de la Corte Constitucional que declaró exequible el artículo 34 de la Ley 179 de 1994.

DECRETA

ARTÍCULO 1o. Aplazar el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2016, en la suma de SEIS BILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($6.000.000.000.000), según el siguiente detalle:

APLAZAMIENTO - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA. PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SOR	REC	SIT	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
520	1000	10					MEJORAMIENTO DE LA GESTION DE LAS POLITICAS PUBLICAS A TRAVES DE LAS TECNOLOGIAS DE INFORMACION TICS	30,000,000		30,000,000
					10		RECURSOS CORRIENTES	30,000,000		30,000,000
520	1000	11					MEJORAMIENTO TECNOLOGICO Y OPERATIVO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	41,921,530		41,921,530
					10		RECURSOS CORRIENTES	41,921,530		41,921,530
520	1403						DESARROLLO TERRITORIAL	12,500,000		12,500,000
520	1403	1					DESARROLLO CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL ORDEN TERRITORIAL	12,500,000		12,500,000
					10		RECURSOS CORRIENTES	12,500,000		12,500,000
							SECCION: 0503			
							ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)			
							TOTAL		61,371,359,791	61,371,359,791
							A. FUNCIONAMIENTO		22,043,891,237	22,043,891,237
1							GASTOS DE PERSONAL		274,433,724	274,433,724
1	0	1					SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA		274,433,724	274,433,724
1	0	1	10				OTROS GASTOS PERSONALES - PREVIO CONCEPTO DGPPN		274,433,724	274,433,724
					27		RENTAS PARAFISCALES		274,433,724	274,433,724
2							GASTOS GENERALES		631,388,500	631,388,500
2	0	4					ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		631,388,500	631,388,500
					20		INGRESOS CORRIENTES		125,000,000	125,000,000
					27		RENTAS PARAFISCALES		506,388,500	506,388,500
3							TRANSFERENCIAS CORRIENTES		21,138,069,013	21,138,069,013
3	1						TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO		12,500,000	12,500,000
3	1	1					PROGRAMAS NACIONALES QUE SE DESARROLLAN CON EL SECTOR PRIVADO		12,500,000	12,500,000
3	1	1	6				CREDITOS EDUCATIVOS DE EXCELENCIA		12,500,000	12,500,000
					27		RENTAS PARAFISCALES		12,500,000	12,500,000
3	6						OTRAS TRANSFERENCIAS		21,125,569,013	21,125,569,013
3	6	3					DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES		21,125,569,013	21,125,569,013
3	6	3	20				OTRAS TRANSFERENCIAS - PREVIO CONCEPTO DGPPN		21,125,569,013	21,125,569,013
					27		RENTAS PARAFISCALES		21,125,569,013	21,125,569,013
							C. INVERSION		39,327,468,554	39,327,468,554
123							MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		1,542,000,000	1,542,000,000
123	705						EDUCACION SUPERIOR		1,542,000,000	1,542,000,000
123	705	4					ADECUACION MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DE LA ESAP NACIONAL		1,542,000,000	1,542,000,000
					21		OTROS RECURSOS DE TESORERIA		1,542,000,000	1,542,000,000
223							ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN ADMINISTRATIVA		2,056,000,000	2,056,000,000
223	705						EDUCACIÓN SUPERIOR		2,056,000,000	2,056,000,000
223	705	1					IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA ESAP, UN REFERENTE NACIONAL		2,056,000,000	2,056,000,000
					21		OTROS RECURSOS DE TESORERIA		2,056,000,000	2,056,000,000
310							DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		1,065,909,406	1,065,909,406
310	1000						INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,065,909,406	1,065,909,406
310	1000	1					ACTUALIZACION DEL RECURSO HUMANO DE LA ESAP		1,065,909,406	1,065,909,406
					21		OTROS RECURSOS DE TESORERIA		1,065,909,406	1,065,909,406
410							INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y ESTUDIOS		1,799,000,000	1,799,000,000
410	705						EDUCACIÓN SUPERIOR		1,799,000,000	1,799,000,000
410	705	6					MEJORAMIENTO DE LA GESTION DE LA INVESTIGACIÓN DEL SABER ADMINISTRATIVO PÚBLICO A NIVEL NACIONAL		1,799,000,000	1,799,000,000
					21		OTROS RECURSOS DE TESORERIA		1,799,000,000	1,799,000,000
510							ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		22,887,562,148	22,887,562,148
510	704						CAPACITACIÓN TECNICA NO PROFESIONAL		7,014,340,000	7,014,340,000
510	704	1					FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS ALTOS FUNCIONARIOS DEL ESTADO NACIONAL		7,014,340,000	7,014,340,000
					21		OTROS RECURSOS DE TESORERIA		7,014,340,000	7,014,340,000
510	705						EDUCACION SUPERIOR		8,209,617,000	8,209,617,000

APLAZAMIENTO - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA. PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SOR	REC	SIT	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
510	705	9					ACTUALIZACION PERFECCIONAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y LOS CIUDADANOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION PUBLICA		6,544,000,000	6,544,000,000
					27		RENTAS PARAFISCALES		6,544,000,000	6,544,000,000
510	705	12					MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE EMPLEO PÚBLICO NACIONAL		1,665,617,000	1,665,617,000
					21		OTROS RECURSOS DE TESORERIA		1,665,617,000	1,665,617,000
510	1000						INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		7,663,605,148	7,663,605,148
510	1000	4					ADECUACION Y FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES PUBLICAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL		7,278,105,148	7,278,105,148
					27		RENTAS PARAFISCALES		7,278,105,148	7,278,105,148
510	1000	7					DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO POR COMPETENCIAS NACIONAL		385,500,000	385,500,000
					21		OTROS RECURSOS DE TESORERIA		385,500,000	385,500,000
520							ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		9,976,997,000	9,976,997,000
520	705						EDUCACIÓN SUPERIOR		8,812,530,000	8,812,530,000
520	705	6					FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ACADÉMICA DE LA ESAP NACIONAL		7,656,030,000	7,656,030,000
					20		INGRESOS CORRIENTES		7,656,030,000	7,656,030,000
520	705	8					CONSOLIDACIÓN DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES Y USO DE TICS PARA LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, APOYO INSTITUCIONAL Y MERCADEO . . NACIONAL		1,156,500,000	1,156,500,000
					21		OTROS RECURSOS DE TESORERIA		1,156,500,000	1,156,500,000
520	1000						INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,164,467,000	1,164,467,000
520	1000	105					FORTALECIMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ESAP NACIONAL		1,164,467,000	1,164,467,000
					20		INGRESOS CORRIENTES		1,164,467,000	1,164,467,000
							SECCION: 1102			
							FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			
							TOTAL	5,073,024,900	2,177,444,847	7,250,469,747
							A . FUNCIONAMIENTO	5,073,024,900	2,177,444,847	7,250,469,747
3							TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,073,024,900	2,177,444,847	7,250,469,747
3	6						OTRAS TRANSFERENCIAS	5,073,024,900	2,177,444,847	7,250,469,747
3	6	3					DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,073,024,900	2,177,444,847	7,250,469,747
3	6	3	20				OTRAS TRANSFERENCIAS - PREVIO CONCEPTO DGPPN	5,073,024,900	2,177,444,847	7,250,469,747
					10		RECURSOS CORRIENTES	5,073,024,900		5,073,024,900
					20		INGRESOS CORRIENTES		2,177,444,847	2,177,444,847
							SECCION: 1104			
							UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA			
							TOTAL	784,976,900	239,951,390	1,024,928,290
							A . FUNCIONAMIENTO	784,976,900		784,976,900
2							GASTOS GENERALES	734,976,900		734,976,900
2	0	4					ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	734,976,900		734,976,900
					10		RECURSOS CORRIENTES	734,976,900		734,976,900
3							TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50,000,000		50,000,000
3	6						OTRAS TRANSFERENCIAS	50,000,000		50,000,000
3	6	3					DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50,000,000		50,000,000
3	6	3	75				DEPORTACION A EXTRANJEROS	50,000,000		50,000,000
					10		RECURSOS CORRIENTES	50,000,000		50,000,000
							C . INVERSIÓN		239,951,390	239,951,390
450							LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO		204,951,390	204,951,390
450	1002						RELACIONES EXTERIORES		204,951,390	204,951,390
450	1002	1					IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DOCUMENTAL A NIVEL NACIONAL		204,951,390	204,951,390
					20		INGRESOS CORRIENTES		204,951,390	204,951,390
520							ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		35,000,000	35,000,000
520	1002						RELACIONES EXTERIORES		35,000,000	35,000,000

ARTÍCULO 2o. El presente Decreto no surte efectos fiscales para aquellas apropiaciones presupuestales que respalden compromisos adquiridos con cargo a vigencias futuras.

En los casos previstos en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 819 de 2003 si los compromisos no se perfeccionan la apropiación presupuestal respectiva se entenderá aplazada. De esta situación deberá informarse al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, dentro de los tres días siguientes a su ocurrencia.

ARTÍCULO 3o. El presente decreto no surte efectos fiscales para aquellas apropiaciones presupuestales indicadas en el artículo 2°, que respalden compromisos adquiridos con cargo al presupuesto de la vigencia actual debidamente perfeccionados.

ARTÍCULO 4o. Las secciones presupuestales que corresponden a órganos autónomos a las cuales se les aplaza un monto global del Presupuesto de Gastos, deberán determinar las partidas específicas afectadas con tal medida y comunicarlas dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente decreto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

ARTÍCULO 5o. El Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, podrá sustituir partidas aplazadas por otras que no lo están, siempre que tengan el mismo efecto fiscal.

ARTÍCULO 6o. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los

4 MAR 2016

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARIA